

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

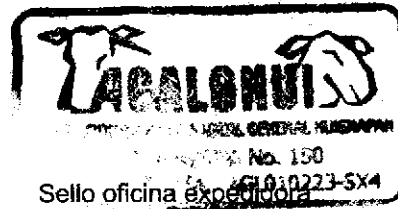
	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 062961
	Día 06	Mes 03	Año 2023	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asociación Ganadera Local General Hidalgo						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
						Otros:(Especifique) Alimentación Animal
Origen			Destino			
Nombre: Pitar Moran Ledesma			Nombre: Humberto Quintanar Arce			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP:			
Rancho/UPP/PSG: Pitar Moran Ledesma #4			Rancho/UPP/PSG:			
Calle: Carr. El Carmen - Querétaro Km 68			Calle: Camarido			
Localidad: El Carmen			Localidad: Nueva Santa Lucia			
Municipio: Hidalgo			Municipio: Chapantongo			
Estado: Querétaro			Estado: Hidalgo			
C.P.: 72420			C.P.:			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Humberto Quintanar			
			CURP:			
Datos del vehículo			Marca: International	Modelo:		
Placas: WDD903A			Color: Blanca	Capacidad:	Placas del remolque:	
Ruta a seguir						
El Carmen y destino Nueva Santa Lucia.						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:			— 0 — 0 —			
Folio de dictamen de prueba			TB: — 0 —	BR: — 0 —		
Folio de constancia de Hato Libre			TB: — 0 —	BR: — 0 —		
Otros: Informe laboratorio 02160 / Contrate de tratamiento termico de Pollinaza						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
— 0 —	— 0 —	— 0 —	— 0 —			
Folio de guía de tránsito o CZMN:	Fierros quemadores:					
— 0 —	— 0 —					
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Pollinaza			20		Toneladas	
Esta guía ampara número/letra:			20 (Veinte toneladas de Pollinaza)			

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Co. Marcos Rojas Pomier.
Res. Elaboración de Guías



LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO.
ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.